



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD, EL DÍA 26 DE MARZO DE 2021.- (Nº 1 DE 2021).

ASISTENTES

Presidente

Don Luis José Barcala Sierra

Vicepresidente Primero

Don Antonio Sola Suárez

Vicepresidente Segundo

Don Juan José Castelló Molina

Vocales

Don Adrián Santos Pérez Navarro

Don Juan José Berenguer Alcobendas

Doña Lourdes Llopis Soto

Don José Antonio Bermejo Castelló

Don Jaime Joaquín Albero Gabriel

Don Santiago Román Gómez

Don Jesús Javier Villar Notario

Don José Luis Lorenzo Ortega

Secretario, en funciones,

Don Juan Javier Maestre Gil

Interventor

Don Francisco Guardiola Blanquer

Otros asistentes

Don José Andrés Lluch Escribano, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de
Don Braulio Gambín Molina, Biólogo.

Doña Clara Isabel Perales Hernández, Tesorera.

En la Ciudad de Sant Joan d'Alacant, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, se reunieron, mediante videoconferencia bajo la Presidencia de don Luis José Barcala Sierra, los señores Vocales antes expresados, que cumplen el requisito del quórum mínimo establecido en el artículo 46. 2 c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, asistidos por mí, Secretario en funciones, y se constituyeron en Pleno, al objeto de celebrar, la sesión ordinaria, ajustándose al orden del día formado para ella.

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS DOS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE NOVIEMBRE Y 30 DE DICIEMBRE DE 2020.-

Las actas de las sesiones mencionadas en el epígrafe, resultan aprobadas por unanimidad de los miembros que asistieron a ella.

2.- FINALIZACIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE L'ALACANTÍ. NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN.-

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

El Sr. Ingeniero de la Mancomunidad ha emitido informe en relación con el asunto que figura en el epígrafe, del siguiente tenor: *“el pasado 12 de diciembre de 2020, se recibió un oficio remitido por el Subdirector General de Personal y Régimen Económico de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales (EPSAR) de la Comunidad Valenciana, comunicando la finalización del convenio de financiación vigente hasta la fecha y solicitando documentación para un nuevo período de financiación.*

La Mancomunidad, con conocimiento de la EPSAR y motivado por la finalización de la concesión de la explotación y mantenimiento de la EDAR de Monte Orgegia y la Red Comarcal de Saneamiento, convocó en 2020 por procedimiento abierto, el concurso para la contratación del servicio de explotación y mantenimiento de sus instalaciones de saneamiento y depuración..

El procedimiento administrativo ha concluido con la adjudicación del mismo a la empresa Aguas de Alicante Empresa Mixta (AMAEM), para un período de cuatro años con opción a uno adicional de prórroga.”

En relación con lo expuesto, el Sr. Ingeniero informa también que el Pleno de la Mancomunidad debe solicitar formalmente a la EPSAR la financiación de los gastos de mantenimiento y explotación de la EDAR Monte Orgegia y la Red Comarcal de Saneamiento, adjuntando la documentación justificativa pertinente, entre ella, la siguiente:

- La acreditación del contratista del servicio “AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE EMPRESA MIXTA”, mediante la certificación del acuerdo del Pleno de la Mancomunidad en el que se adjudicó el contrato y copia del documento de formalización del mismo.

- Documentación justificativa del precio del contrato de gestión de las instalaciones cuyo importe anual, que se ha establecido para un volumen de 11.658.925 m³ – correspondiente al tratado en el año 2019 - asciende a la cantidad de 13.568.828,57 euros, más 1.356.882,86 euros, en concepto de IVA, por los CUATRO (4) años de duración del contrato.

- Copia de la oferta económica del contratista que, en términos anuales, asciende a la cantidad de 3.392.207,14 euros, más 339.220,72 euros, en concepto de IVA, y el estudio justificativo de costes, en los modelos MF-60X. De lo dicho resulta que el importe mensual del servicio asciende a la cantidad de 282.683,93 euros, más 28.268,39 euros, en concepto de IV, proponiéndose una forma de pago por compensación en las liquidaciones del canon de saneamiento.

- El estudio justificativo de los costes de conservación mantenimiento y explotación de las instalaciones. Modelos MF-60X.

- El certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad relativo a la solicitud y aprobación del estudio justificativo de costes.

- Una copia de los pliegos que han regido la licitación del servicio, si bien ya fueron remitidos en su momento a la EPSAR para la emisión del pertinente informe.

A la vista de lo expuesto, el Pleno de la Mancomunidad, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar a la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales (EPSAR) la financiación de los gastos de mantenimiento y explotación de la EDAR Monte Orgegia y la Red Comarcal de Saneamiento, conforme a lo reseñado en la parte expositiva y a la documentación a que se refiere aquélla.

Segundo.- Notificar estos acuerdos a la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales, a la que se remitirá toda la documentación aludida en la parte expositiva para su conocimiento, supervisión y a los demás efectos administrativos y económicos que se deriven de la nueva situación de financiación”.

3.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DEL GASÓMETRO DE LA EDAR DE MONTE ORGEGLIA. ENCOMIENDA A LA ENTIDAD GESTORA DE LA MISMA, “AGUAS DE ALICANTE, EMPRESA MIXTA”, DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS Y SOLICITUD A LA ENTIDAD PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (EPSAR) DE LA FINANCIACIÓN DE LAS MISMAS.

Se da cuenta del expediente tratado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Según manifiesta el Sr. Ingeniero de la Mancomunidad a través de varios informes, en relación con el asunto de referencia, el gasómetro de la EDAR de Monte Orgegia, se ha averiado, debiendo repararse ya que es una instalación fundamental para poder valorizar el biogás generado, en la generación de electricidad. Y, al respecto, ha redactado un informe justificativo de la necesidad de la actuación y el Proyecto Técnico que la describe.

El importe total de las obras que constan en el proyecto técnico aludido, al que deberán sujetarse aquéllas, asciende a la cantidad de 88.523,29 euros, IVA incluido, y su plazo de ejecución está establecido en 13 semanas.

El repetido funcionario afirma también que estas obras son susceptibles de financiación por la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales y propone a este Pleno la aprobación del Proyecto Técnico antes reseñado, la encomienda de la gestión de la ejecución de las obras a la contratista de la gestión de la depuradora “Aguas Municipales de Alicante, Empresa Mixta”, mediante la convocatoria de un procedimiento de licitación abierto de acuerdo con el proyecto aprobado, y la solicitud de la financiación de las obras a la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales.

A la vista de lo expuesto, el Pleno de la Mancomunidad, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Proyecto Técnico de sustitución del gasómetro de la EDAR de Monte Orgegia, por un importe total, IVA incluido, de 88.523,29 € y un plazo de ejecución de 13 semanas.

Segundo.- Informar favorablemente la actuación definida en el proyecto técnico aprobado y manifestar el compromiso de la Mancomunidad de que la ejecución de la obra se ajustará a lo previsto en el mismo.

Tercero.- Encomendar a “Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta”, en su calidad de contratista de la explotación de la EDAR, la contratación de las obras, mediante un procedimiento de licitación pública abierto, de acuerdo con el proyecto aprobado por esta Mancomunidad y con respeto y cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley de Contratos del Sector Público y del resto de normas de general o especial aplicación.

Cuarto.- Solicitar a la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales (EPSAR) la financiación de las obras a que se refieren estos acuerdos, sobre el Proyecto aprobado.

Quinto.- Designar Director de las Obras al Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad.

Sexto.- Compromiso de comunicar a la Entidad Pública de Saneamiento la concesión, en su caso, de otras ayudas por otros entes públicos para la misma finalidad. Al respecto, se pone de manifiesto que, a esta fecha, esta Entidad Supramunicipal, no ha solicitado ninguna ayuda a otro ente público.

Séptimo.- Notificar estos acuerdos a la mercantil “Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta” y a la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales, a la que se remitirá el Proyecto de las obras redactado y el resto de la documentación relativa a las mismas y a la solicitud de financiación”.



4.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS Y PLANTILLA DEL PERSONAL DEL EJERCICIO 2021.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos, figuran, resumidos, a continuación:

Conocidos los objetivos fijados por la Presidencia de la Mancomunidad para el próximo año, ha sido formulado por los servicios económicos el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2021, nivelados en la cantidad de 1.085.894,91.-euros, cuyo detalle por Capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

CAPÍTULO III.	TASAS Y OTROS INGRESOS	15,00.- €
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.082.169,91.- €
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	10,00.- €
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	700,00.- €
CAPÍTULO VIII	REINTEGRO ANTICIPOS PERSONAL	<u>3.000,00.- €</u>
	TOTAL	1.085.894,91.- €

GASTOS:

CAPÍTULO I.	GASTOS DE PERSONAL	253.587,26.- €
CAPÍTULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	822.605,19.- €
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	600,00.- €
CAPÍTULO V	FONDO DE CONTINGENCIAS	5.402,46.- €
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	700,00.- €
CAPÍTULO VIII	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	<u>3.000,00.- €</u>
	TOTAL	1.085.894,91.- €

El artículo 90. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que “corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual”. Así mismo, el artículo 90.2 de la misma norma establece que las Corporaciones Locales formarán la Relación de Puestos de Trabajo, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Todas las plazas y puestos de trabajo, con su dotación, obran en el listado presupuestario de personal establecido en el artículo 168.1.c), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El órgano competente para resolver es el Pleno de la Mancomunidad de l'Alacantí, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 168 del RDL 2/2004 que aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por cuanto antecede, se acuerda por unanimidad, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2021, de la Mancomunidad de l'Alacantí, nivelado en la cantidad de 1.085.894,91.-euros (UN MILLÓN OCIENTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS), con el detalle antes indicado.

Segundo.- Aprobar, inicialmente, la Plantilla de personal y Relación de Puestos de Trabajo de la Mancomunidad de l'Alacantí, que figura en el expediente.

Tercero.- Exponer el expediente al público mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Mancomunidad, que dispondrá, en caso de haberlas, de un plazo de un mes para resolverlas, todo ello según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Considerar definitivamente aprobados el Presupuesto, la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo si al término del plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

Quinto.- Remitir copia del Presupuesto definitivamente aprobado, así como de la Plantilla de Personal a los órganos de la Administración General del Estado y de la Generalitat Valenciana que correspondan en cada caso.

5- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020.-

Se da cuenta, por parte del Sr. Interventor, del informe trimestral de morosidad de operaciones comerciales correspondiente al cuarto trimestre de 2020, por él mismo redactado.

El Pleno queda enterado.

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA EPSAR POR LA QUE SE APRUEBAN LOS COSTES PARA LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019 DE LA EDAR DE MONTE ORGEGIA.

Se da cuenta de la Resolución dictada por la Vicepresidenta del Consejo de Administración de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Generalitat Valenciana, de fecha 21 de diciembre de 2020, aprobando los costes para los ejercicios 2018 y 2019, relativa al Convenio entre el Ayuntamiento de Alicante, la Mancomunidad de l'Alacantí, Aguas Municipalizadas de Alicante Empresa Mixta y la Entidad de Saneamiento de Aguas, para la financiación de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales del Ayuntamiento de Alicante y esta Mancomunidad.



El Pleno queda enterado de ella.

7.- INFORMACIÓN DE OTROS ASUNTOS DE INTERÉS.-

El Sr. Presidente anuncia que en la próxima reunión del grupo de trabajo creado en sesiones anteriores de este mismo Pleno se deberá abordar la posibilidad de incluir una partida en el presupuesto para el estudio y trabajos preliminares de instalación de electrolineras y otros elementos favorecedores de la sostenibilidad.

En el mismo ámbito de actuación, el Sr. Ingeniero informa que está esperando la información de los municipios mancomunados sobre los puntos de recarga con el objeto de hacer unos planos indicadores de los mismos y publicarlos para conocimiento de la ciudadanía.

El Sr. Presidente, en relación con el mismo asunto, indica que en el Ayuntamiento de Alicante, concretamente en la Concejalía de Urbanismo, se está preparando una Ordenanza sobre el particular que abarca también a las gasolineras.

Por su parte, el Sr. Albero pone de manifiesto las dudas que existen en torno a la cuestión de la cesión del uso público para la instalación de las electrolineras y considera que los Interventores de los Ayuntamientos deberían reunirse para unificar la doctrina a seguir por todos ellos sobre el particular.

El Sr. Interventor considera que la función fiscalizadora es individualizada y que, en cualquier caso, deberían dirigirse al Colegio para que sea éste quien clarifique la situación.

En otro orden de cosas, el Sr. Ingeniero informa a los asistentes que la Mancomunidad está colaborando con la Diputación en el proyecto de corredor verde del Monmegre que discurrirá entre la desembocadura del Rio Seco en el Campello hasta el Pantano de Tibi.

Por último el Sr. Presidente se refiere a la Romería de la Santa Faz que debería celebrarse próximamente pero que, por razones sanitarias obvias, este año no se va a celebrar, lo que no impedirá que muchos ciudadanos se acerquen al Monasterio, incluso haciendo la romería. Por ello anuncia que con Vectalia ya se ha cerrado un acuerdo de refuerzo de las líneas de autobús afectadas – lo que también se ha hecho en Sant Joan, según indica su Alcalde – del mismo modo que también se ha elaborado un plan contra el botellón del que dará cuenta a El Campello y Sant Joan, para que exista la necesaria coordinación y colaboración en tan delicado y complejo asunto.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A.- Ruegos.-

No se formularon.

B.- Preguntas.-

No se formularon.

ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

No hubieron.

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día de la fecha al principio señalada, la Presidencia levantó la sesión, consignándose, como establece el artículo 50 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las opiniones emitidas, sucintamente, y los acuerdos adoptados en ella, sobre los puntos antes reseñados, en esta acta, que, según lo dispuesto en los artículos 110.2 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 2. c) del R. D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar, electrónicamente, con su visto bueno, el Sr. Presidente, conmigo, Secretario, en funciones, que doy fe.

VºBº

El Presidente

Juan Javier Maestre Gil

Luis José Barcala Sierra

